



RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2/22CC DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS. Expediente: AVI2024_AM2/22CC

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El día 28 de mayo de 2024 fue formalizado el Acuerdo Marco AM2/22CC Lote 21 Otras Entidades 2 (Valencia) para la contratación de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su Sector Público Instrumental y entidades adheridas, con la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. con NIF A27178789 siendo publicado el día 03 de junio de 2024.
2. La cláusula 25.1 del PCAP señala que a efectos de lo dispuesto en el artículo 221.3 de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco no requiere licitación posterior, ya que todos los términos de la contratación están fijados en el procedimiento de selección del mismo.
3. La cláusula 25.2 del PCAP indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 221 de la LCSP, cada entidad contratante tramitará un expediente de contratación teniendo en cuenta que de acuerdo con la cláusula 7 de este pliego, en relación a la existencia de crédito para atender las obligaciones que se deriven para la Generalitat del cumplimiento de los futuros contratos basados en el acuerdo marco, corresponderá a cada entidad contratante realizar la tramitación para la aprobación del gasto, mediante la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la Intervención, o en su caso, documentación y trámites equivalentes, según normativa que sea de aplicación a cada entidad contratante.
4. El día 20 de junio de 2024, mediante informe de la jefa del servicio de Contratación, Asuntos Generales, Personal e Informática de la Agencia Valenciana de la Innovación, se justifica la necesidad de la contratación de los servicios de limpieza para la sede de Valencia de la Agencia Valenciana de la Innovación, así como la insuficiencia de medios personales propios para ejecutar la prestación. Asimismo, se justifica el presupuesto y duración del contrato, ascendiendo este, en los términos allí expuestos, a 17.500,00€ más 3.675,00 € en concepto de IVA, siendo el total de 21.175,00€, para una duración de 2 años.
5. El día 20 de junio de 2024, mediante informe de la jefa del servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Los artículos 219 y siguientes de la LCSP.
- II. Conforme a la cláusula 25 del Acuerdo Marco 2/22CC, en lo referido al procedimiento para la adjudicación.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.
- IV. En el artículo 151.1 de la LCSP, se indica que “la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”.



- V. En uso de las facultades que me han sido conferidas en virtud del artículo 14.1, apartado k) de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, que atribuye a la persona titular de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, las facultades de órgano de contratación de la entidad.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato basado a la empresa **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.** con NIF **A27178789**, de acuerdo con los precios unitarios de adjudicación del Lote 21 AM2/22CC.

SEGUNDO: Publicar la adjudicación en el Perfil del contratante y proceder a su notificación.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del contratista de la presente resolución de adjudicación, siendo el plazo de ejecución de dos años, desde el día 01 de julio de 2024, prorrogables por un año adicional.

CUARTO: AUTORIZAR Y DISPONER el gasto asociado a este contrato, a favor de la empresa **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. con NIF A27178789**, por un importe máximo de 17.500,00€ más 3.675,00 € en concepto de IVA, siendo el total de 21.175,00€, con cargo al presupuesto de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i), y de acuerdo con los precios unitarios de adjudicación del Lote 21 AM2/22CC, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad	Consignación presupuestaria	TOTAL
2024	106.227	5.293,75 €
2025		10.587,50 €
2026		5.293,75 €
TOTAL		21.175,00 €

Quedando condicionada la parte imputada a los ejercicios 2025 y 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la AVI para dichas anualidades.

QUINTO: La ejecución del presente contrato basado se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en especial las cláusulas 25 y ss, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco 2/22CC. Teniendo la consideración de condiciones especiales de ejecución las establecidas en la cláusula 21.3 del PCAP.

Para la presente contratación, se especifican las siguientes circunstancias exigidas por el PCAP:

a) Necesidades de limpieza ordinaria:

2 horas y media diarias de limpiador/a (12,5 semanales)

b) Horarios para la realización de las tareas:

Las tareas se realizarán de lunes a viernes a partir de las 16:00h.

Se consideran días sin servicio de limpieza los siguientes:

- Todos los sábados y domingos del año (excepto aquellos centros que precisen de servicio en sábado o domingo).
- Las 12 fiestas que fija el calendario laboral de la Comunitat Valenciana (excepto aquellos centros que precisen de servicio en estos días festivos).
- Las 2 fiestas locales
- Los periodos de vacaciones (cierres) de los centros. El centro cierra los días 18 de marzo, 24 de diciembre y 31 de diciembre.

c) Necesidades de limpieza especial:

4 horas mensuales de especialista en limpieza exterior de cristales.

d) Frecuencias: las del PPTP

e) Necesidad de contenedor de vidrio: NO

SEXTO: El régimen de facturación será, en todo caso, el establecido en la cláusula 27 del PCAP.

La facturación estará en función de los servicios efectivamente prestados, es decir, la entidad contratante abonará únicamente el número de horas presenciales justificadas en el SICR, y, se realizará por meses naturales vencidos.

Se facturará de forma electrónica, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, y por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado www.face.gob.es.

SÉPTIMO: La adjudicataria estará obligada a subrogarse como empleadores de los trabajadores y trabajadoras que actualmente prestan el servicio de limpieza en el centro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de

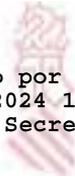


conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN**

*Por delegación conferida por Resolución de 23 de
noviembre de 2022 (DOGV 9488 de 13.12.2022)*

Firmado por Joaquín Martínez Gómez, el
27/06/2024 12:29:59
Cargo: Secretari General Tècnic (AVI)



GENERALITAT
VALENCIANA

ACEPTACIÓN OHL SERVICIOS INGESAN, S.A



MANUEL
BLANCO (R:
A27178789)



MANUEL BLANCO (R:
A27178789)
Fecha: 2024.06.28
08:36:08 +02'00'